República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003**51-2023-00705**-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, (consecutivo 010 c.1 del expediente digital), coadyuvada por la apoderada aquí reconocida y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el juzgado resuelve

1.- Dar por **TERMINADO** el presente asunto, por el pago de las **CUOTAS** en **MORA** contenidas en los pagarés, aportados como báculos de la ejecución**.**

2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado. Ofíciese

3.**-** Disponer el DESGLOSE de los documentos base de la ejecución a favor y a costa de la **parte demandante**, con la constancia de que la obligación aún continúa vigente.

4.- Entréguense los títulos consignados a órdenes de este proceso a la **parte demandada**. Previa verificación de remanentes.

5.- Sin condena en costas.

6.- Cumplido lo anterior, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Hernando Gonzalez Rueda

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89b2dbefe2429daaec2653df935fc51d46d7eae72ea6cd29124189e08d931268**
Documento generado en 12/12/2023 12:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica